

**DECRETO U. DE C. N° 2000 - 169.****VISTO:**

Lo ordenado en el artículo 75 bis 2 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, cuyo texto fuere aprobado por Decreto U. de C. N° 2000-168 en cuanto a fijar los objetivos, actividades y organización interna de la Unidad de Desarrollo Tecnológico (U.D.T.); la propuesta que al respecto conoció el Directorio en sesión del 21 de Diciembre de este año y el Consejo Académico en sesión de 06 de diciembre de 2000; la derogación del Decreto U. de C. N° 96-153 que creó la mencionada Unidad en virtud del artículo 2° del señalado Decreto U. de C. N° 2000-168; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 93 - 227 que aprobó el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, y en el Decreto U. de C. N° 98 - 102 del 14 de mayo de 1998 y lo prevenido en los estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

Apruébase las siguientes normas que regularán el accionar de la Unidad de Desarrollo Tecnológico (UDT) dependiente de la Dirección de Investigación, a partir de esta fecha:

Art. 1.- Los objetivos de la UDT son los siguientes:

- a) Contribuir al desarrollo de la capacidad tecnológica nacional, a través de investigación y aplicación de tecnología avanzada, apropiadas a la solución sustentable de los problemas de las empresas que operan en el País.
- b) Fomentar el desarrollo de tecnología propia, basada en los más recientes avances científicos y tecnológicos existentes en el mundo, para complementar y reforzar los esfuerzos de la industria del país, y en especial de la región, orientados a modernizar sus procesos y aplicar los conocimientos de avanzada en sus plantas industriales.
- c) Fomentar y fortalecer el contacto tecnológico entre empresas y la Universidad en los campos químico, forestal, pesquero y otros campos relacionados, procurando el uso de tecnologías sustentables ambientalmente.
- d) Desarrollar y ayudar a implementar nuevas tecnologías, con el objeto de mejorar procesos existentes y adaptarlos a nuevas exigencias de mercado o relacionadas con la preservación del medio ambiente. Este esfuerzo deberá conducir a la creación de nuevos productos y procesos productivos, que den lugar al establecimiento de nuevas empresas de base tecnológica.

296-169



- e) Capacitar a profesionales de empresas nacionales en los campos antes mencionados a través de charlas, seminarios y cursos. En forma paralela, dar la oportunidad a estudiantes universitarios de conocer y practicar tecnología química en un entorno de características industriales, en el que se fomente la creatividad ingenieril, teniendo presente las necesidades de la Región y del País.
- f) Colaborar, en la medida de sus recursos y posibilidades, con las actividades académicas propias de la Universidad, retroalimentando la docencia y generando nuevas oportunidades de investigación.
- g) Incubar empresas de base tecnológica en base a los productos, tecnologías y servicios desarrollados o no en su interior.

Art. 2.- Para la consecución de los objetivos, la UDT podrá realizar las siguientes actividades:

- a) Ejecutar y coordinar programas de investigación que permitan promover un intercambio efectivo entre empresas y la Universidad en todos aquellos campos en los cuales desarrolla actividades.
- b) Colaborar con las Facultades en la prestación de servicios de docencia y de tuición de tesis en su esfera de acción.
- c) Planificar, desarrollar y ejecutar programas formativos a nivel de especialización postprofesional en su ámbito específico, en acuerdo con la normativa y reglamentos institucionales. Y en el campo del postgrado (Magíster y Doctorado) en conjunto con las Facultades pertinentes y el concurso de la Escuela de Graduados.
- d) Desarrollar actividades de colaboración con otros centros, institutos, universidades, asociaciones, etc., nacionales e internacionales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- e) Dar atención preferencial a la generación de conocimiento, adaptación, innovación y transferencia del mismo, ya sea mediante acciones de investigación y prestación de servicios, así como también por intermedio de actividades docentes y de divulgación de resultados.
- f) Promover una estrecha relación con el sector empresarial, en el marco de sus áreas de acción, con la finalidad de desarrollar actividades conjuntas de interés recíproco.
- g) Promover, planificar y formular proyectos para optar a recursos provenientes de fondos estatales y/o privados, tales como el FONDEF, FONTEC, FONSIP, FDI, SAG y otros que se creen a futuro, además de los fondos de cooperación internacional.



- h) Crear las condiciones técnicas y administrativas que incentiven y faciliten la incubación de empresas de base tecnológica, en las que podrán participar la Corporación Universidad de Concepción, a través de sus empresas, y/o privados. Estas iniciativas deberán ser de interés estratégico y económico para la Corporación y deberán garantizar que el patrimonio universitario no se vea afectado bajo ninguna circunstancia.

Art. 3.- Para la realización de estas actividades, la UDT podrá recurrir a los siguientes medios:

- a) Integrar grupos de investigación para el conocimiento, intercambio de experiencias y acciones comunes en su ámbito específico.
- b) Realizar acciones de extensión a través de cursos, seminarios, conferencias, campañas de divulgación y reuniones de análisis.
- c) Realizar actividades de investigación en materias relacionadas con el cumplimiento de sus objetivos.
- d) Difundir sus resultados de investigaciones mediante publicación de folletos, libros, revistas, medios electrónicos y afiches.
- e) Organizar congresos, encuentros, jornadas de estudio y eventos de características similares.
- f) Realizar investigación contratada y asistencia técnica a otras reparticiones de la Universidad, otras universidades, empresas e instituciones que lo requieran.
- g) Transferir tecnología y prestar asistencia técnica.
- h) Relacionarse con organismos y asociaciones públicas y privadas para fortalecer su vinculación con el medio.

Art. 4.- La UDT dependerá institucionalmente de la Dirección de Investigación y formará parte de la Unidad de Proyectos Industriales.

Art. 5.- Corresponderá al Comité Asesor de la Unidad de Proyectos Industriales de la Dirección de Investigación, el dar consejo en materias relacionadas con el funcionamiento de la UDT: manejo administrativo, definición de políticas y decisiones estratégicas.

Dicho Comité será presidido por el Director de Investigación y estará formado por los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Ciencias Naturales y Oceanográficas, Ciencias Químicas, Ciencias Forestales y Farmacia.



Art. 6.- La UDT contará con un Consejo Consultivo en los aspectos de materias científico-técnicas que le corresponde desarrollar. Estará integrado por 4 representantes del sector empresarial que se invite a formar parte del mismo, y por 3 académicos destacados de la Universidad en las áreas de desarrollo de la UDT, los cuales serán nombrados por el Director de Investigación a proposición del Comité Asesor.

Art. 7.- La UDT será dirigida por un Director Ejecutivo, designado por el Rector a propuesta del Director de Investigación.

El Director estará sujeto a toda la Reglamentación y normas universitarias vigentes de la Corporación.

La UDT tendrá una planta profesional y administrativa adecuada a sus funciones. Dicha planta de personal será propuesta por el Director Ejecutivo y aprobada por el Director de Investigación. Sin perjuicio de lo anterior, podrá disponer de otro personal de carácter temporal para proyectos específicos.

Art. 8.- Serán funciones del Director Ejecutivo las siguientes:

- a) Administrar los recursos humanos, bienes, instalaciones e infraestructura de la UDT y responder por ellas ante las autoridades correspondientes.
- b) Dirigir la formulación de planes de desarrollo de la UDT y sus revisiones anuales.
- c) Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos que se establezcan.
- d) Gestionar, coordinar y administrar los convenios en el campo de las actividades antes reseñadas.
- e) Proponer al Comité Asesor una organización que permita lograr los objetivos de la UDT dotado con personal capacitado, con una remuneración adecuada y las atribuciones y medios apropiados para disponer de la oportunidad de desarrollar al máximo su potencial y a la obtención de sus objetivos.
- f) Colaborar con las reparticiones académicas de la Universidad en la realización de actividades conjuntas que tiendan a optimizar, mejorar y proyectar la imagen institucional e individual de las mismas.
- g) Relacionar a la UDT con instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- h) Proponer normas de formalización y procedimientos para el establecimiento de convenios.



- i) Proponer fuentes de financiamiento para programas especiales y proyectos de investigación y asistencia técnica que involucren a la UDT. Estructurar un sistema de presupuestos efectivo en la UDT, para controlar las operaciones financieras dentro de los límites predecibles, con presupuestos de operación y presupuestos por proyecto.
- j) Procurar que los activos de la UDT sean productivos, estén actualizados, bien mantenidos y adecuadamente asegurados y protegidos. Presentar al comité Asesor proyectos evaluados para inversiones en Planta Física, proponiendo ocupar en ello excedentes retenidos, donaciones a la UDT, ó créditos financieros.
- k) Estudiar con los organismos que corresponda, los problemas legales, tributarios y otros que deriven del desarrollo de las actividades de la UDT.
- l) Proponer el trabajo coordinado con otros organismos de la Universidad para promover el uso de las disposiciones legales que permitan la incorporación de recursos para la realización de sus actividades.
- m) Promover la realización de encuentros con el sector externo para difundir el quehacer y la capacidad de la UDT en materia de prestación de servicios, capacitación y formación.
- n) Crear y mantener un centro de información interna y externa en materias de prestación de servicios, capacitación y formación.
- o) Proponer la puesta en marcha de un programa de gestión de recursos externos destinado a la generación de recursos por vía de utilización y transferencia de resultados de proyectos de investigación realizados por la UDT.
- p) Procurar que la UDT sirva a instituciones y empresas con resultados de proyectos y servicios más adecuado a sus necesidades que los proporcionados por otros centros de investigación, o universidades a través de un alto grado de competencia científica y tecnológica, para lograr el resultado de aumentar los proyectos/servicios propios, y continuar elevando el nivel tecnológico y científico de los proyectos en curso.
- q) Formular, como condición financiera, una estrategia anual (estrategia del balance y estrategia de los estados de resultados) que considere las condiciones económicas y condiciones administrativas, de modo que se mantenga una situación financiera sana.
- r) Procurar como condición del crecimiento, que la UDT crezca, de modo que su valor neto aumente, con los consiguientes beneficios para la UDT y la Universidad.



- s) Procurar que exista un entorno humano que facilite oportunidades de desarrollo, estimule la aplicación de talentos y favorezca el logro de resultados, sin descuidar las medidas de seguridad necesarias para resguardar información clasificada.
- t) Dar cuenta periódica al Director de Investigación de la administración de la UDT, procurando un manejo flexible y usando los procedimientos ordinarios de administración establecidos en las normas universitarias vigentes.

Art. 9.- La suscripción de convenios que sea necesario otorgar, se tramitarán a través de la Dirección de Investigación.

Transcríbase al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA al Director del Instituto GEA; al Jefe de Carrera de Arquitectura; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Asuntos Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, Servicios, Estudios Estratégicos, Pinacoteca, al Contralor, al Abogado Jefe del Servicio Jurídico, y demás reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, diciembre 22 de 2000.

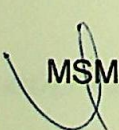


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL



MSMC/JAM/ahk